



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 124/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el señor **Raúl LAVIGNOLLE**, DNI N° **5.606.474**, en su carácter de presidente del “Centro de Pescadores San Miguel” respecto al lote que la entidad ocupa hoy como poseedor a título de dueño, propiedad de la Municipalidad de Ibicuy;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 104/2015 el H.C.D. en sesión ordinaria de fecha cuatro de junio del corriente año, conforme consta en Acta N° 06/2015 se otorga la autorización para la firma de escritura traslativa de dominio;

Que el lote de “vistos” fue adquirido en compra a la Municipalidad de Ibicuy en fecha 21 de noviembre del año dos mil uno según boleto de compraventa que se acompaña, por parte de la entidad solicitante;

Que obran constancias de haberse abonado el lote en cuestión en su totalidad a la Municipalidad de Ibicuy;

Que es necesidad del “Centro de Pescadores San Miguel” regularizar la situación del inmueble que ocupa y gestionar la escritura traslativa de dominio desde esta Municipalidad, titular registral del bien, a su favor;

Que la autorización de firma era referida al inmueble identificado como Lote 15 de una superficie de 4 Hs., 77 As., 00 Cas. Plano N° 101.185,

Que dicho Lote 15, según plano presentado N° 107.602 aprobado por la Dirección de Catastro, fue objeto de una subdivisión ocurrida a posteriori de la Ordenanza N° 104/2015, y siendo necesaria la escrituración por separado de ambas fracciones, es decir lotes 15A y 15B;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

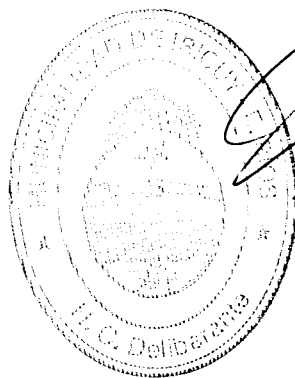
Artículo 1º.- Autorízase al señor Intendente Municipal señor **Fabián Melchor MURILLA** y al señor Secretario de Gobierno señor **Daniel Darío TAFFAREL** a firmar la escritura traslativa de dominio a favor de la entidad solicitante (Centro de Pescadores San Miguel) del lote de terreno del cual es poseedor (Lote 15), propiedad de la Municipalidad de Ibicuy, subdividido hoy en dos lotes a saber: Lote 15A, Plano 107.601, de una superficie de 2 Hs, 79 As. 28 Cas. y Lote 15B, Plano 107.602, de una superficie de 1 Has. 83 As. 91 Cas.

Artículo 2º.- Expídase copia de la presente al solicitante, a los fines y efectos dispuestos;

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS TRES DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

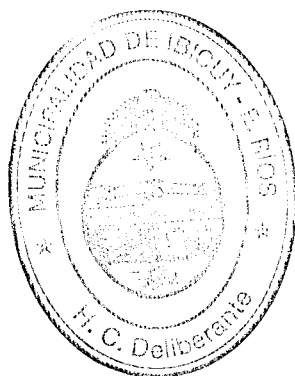

Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy




ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

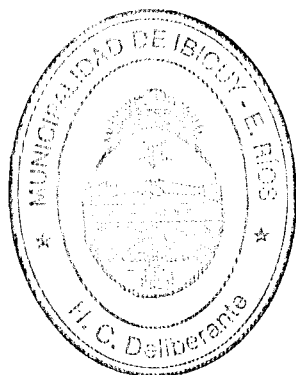
///-BICUY, 3 de noviembre de 2015.-

Pase la presente Ordenanza N° 124/2015 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-




ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO N° 40/2015 DE LA FECHA .-



IBICUY, 3 de noviembre de 2015.-


ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy